INVITACIÓN A COTIZAR NO. 0326 DEL 2026
ANEXO No.3 – ANEXO TÉCNICO

OBJETO

RATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS DE PROCEDIMIENTOS, CAMILLA E INMOVILIZADOR ESPECIALIZADOS PARA RADIOTERAPIA DEL INSTITUTO NACIONA EROLOGÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA MESA DE PROCEDIMIENTOS, CAMILLA E INMOVILIZADOR ESPECIALIZADOS PARA RADIOTERAPIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

2. **SOLICITUD DE MANTENIMIENTO:** Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato conforme al cronograma institucional, las recomendaciones del fabricante y la normatividad vigente aplicable:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	UBICACIÓN	CANTIDAD DE VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2026	CANTIDAD DE VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2027
1	**MESA DE PROCEDIMIENTOS**	BIOEDEX MEDICAL	058-810	2001170	69651	RADIOTERAPIA	1	1
2	**CAMILLA ESPECIALIZADA**	QFIX	RT-5100-500-A	VU-2629	69652	RADIOTERAPIA	1	1
3	**INMOVILIZADOR VERTICAL**	RADIATION PRODUCTS DESIGN INC/ (RPD INC:)	TBI	148750000	72240	RADIOTERAPIA	1	1

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para efectos del presente proceso, el mantenimiento preventivo se entiende como el conjunto de actividades técnicas programadas, sistemáticas y periódicas destinadas a conservar los equipos biomédicos en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad.

Estas actividades deberán incluir como mínimo, la inspección técnica del equipo, verificación del estado general de sus componentes, limpieza especializada, ajustes mecánicos y/o electrónicos, verificación de parámetros operacionales, pruebas funcionales, revisión de sistemas de seguridad eléctrica (cuando aplique) y cualquier otra actividad recomendada por el fabricante o definida dentro de las buenas prácticas de mantenimiento de tecnología biomédica.

El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse conforme al cronograma establecido por la entidad, garantizando el cumplimiento de las frecuencias definidas y la adecuada documentación de las actividades realizadas.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo comprende todas aquellas actividades técnicas orientadas al diagnóstico, análisis, intervención y reparación de las fallas o averías que se presenten en los equipos biomédicos durante su operación o como resultado del desgaste propio de su uso.
La ejecución de estas actividades no generará costos adicionales para la entidad y deberá incluir como mínimo la evaluación técnica del equipo, identificación de la causa raíz de la falla, reparación o sustitución de componentes defectuosos, instalación de accesorios y/o repuestos, realización de ajustes técnicos y ejecución de las pruebas funcionales y de seguridad necesarias para verificar el adecuado restablecimiento de las condiciones de operación del equipo.

El contratista deberá garantizar que ejecutará dentro de los tiempos de respuesta y resolución acordados todas las intervenciones para restablecer el funcionamiento del equipo dentro de los parámetros técnicos establecidos por el fabricante y garantizar su utilización segura dentro del entorno clínico.

5. SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MEDIANTE BOLSA

En caso de identificarse la necesidad de suministro de algún repuesto, parte, componente o accesorio durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la respectiva cotización dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la detección de dicha necesidad. La cotización deberá ajustarse a los valores previamente ofertados en el listado de repuestos presentado durante la etapa precontractual.

En el evento de que el repuesto, parte, componente o accesorio requerido no se encuentre incluido en el listado de repuestos presentado por el contratista, este deberá allegar la correspondiente cotización con base en precios de mercado, con el fin de que el Instituto realice el respectivo análisis de mercado y someta la solicitud a consideración del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual para la aprobación correspondiente.
En cualquiera de los escenarios anteriormente descritos, la adquisición de los repuestos se efectuará a través de la modalidad de bolsa de repuestos, previa validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. En caso de que el valor requerido supere el monto disponible en la bolsa de repuestos, se procederá a realizar el respectivo análisis técnico y económico para adelantar el trámite administrativo correspondiente para su eventual ampliación, conforme a lineamientos institucionales y a la disponibilidad presupuestal.
Finalmente, los recursos que no sean ejecutados durante la vigencia del contrato serán objeto de liberación al momento de la finalización del mismo, de conformidad con los procedimientos administrativos y presupuestales establecidos por la entidad.

En el marco de la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar el suministro oportuno de los repuestos, partes, accesorios y componentes requeridos para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y garantizar la compatibilidad, funcionalidad y seguridad del equipo biomédico intervenido. En ningún caso se aceptará la instalación de repuestos usados o que no cuenten con la calidad y trazabilidad correspondiente.

6. REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y TRAZABILIDAD DE LAS INTERVENCIONES

Todas las actividades de aseguramiento metrológico, mantenimiento preventivo y correctivo realizadas a los equipos biomédicos deberán quedar debidamente registradas y soportadas.
Dichos registros deberán contener como mínimo la identificación del equipo intervenido, ubicación, tipo de servicio realizado, descripción detallada de las actividades ejecutadas, elementos instalados (cuando aplique), fecha y hora de la intervención, tiempo de atención, resultados de las pruebas funcionales realizadas y datos del personal técnico responsable de la actividad.
Lo anterior con el fin de garantizar la trazabilidad de las intervenciones realizadas, facilitar el seguimiento del historial de los equipos y fortalecer los procesos de control y supervisión contractual.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico, herramientas, equipos de medición y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contractuales.
Las intervenciones deberán realizarse procurando minimizar la afectación en la prestación de los servicios asistenciales,

coordinando previamente con los responsables de cada servicio clínico y con la supervisión del contrato o sus delegados.

Así mismo, el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para prevenir riesgos asociados a la intervención de equipos biomédicos dentro del entorno hospitalario.

8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y REGULATORIO

El contratista deberá ejecutar todas las actividades objeto del contrato en estricto cumplimiento de la normativa vigente aplicable a dispositivos médicos, gestión de tecnología biomédica, seguridad del paciente y prestación de servicios de salud.
Igualmente, deberá observar las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes, así como los lineamientos institucionales, protocolos técnicos y procedimientos definidos por la entidad para la gestión, mantenimiento y control de la tecnología biomédica.
El contratista será responsable de asegurar que el personal técnico asignado para la ejecución del contrato cuente con la formación, experiencia y competencias necesarias para la adecuada intervención de los equipos biomédicos.

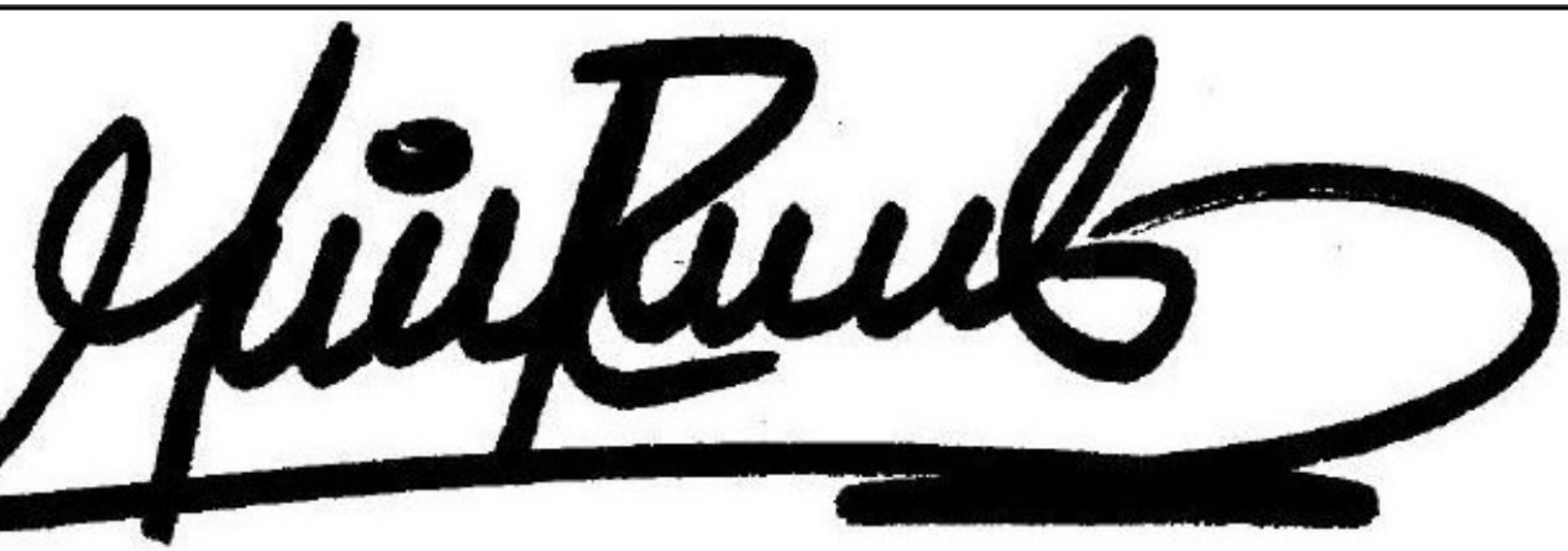
2. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

IA DEL REVISOR TÉCNICO / ECONÓMICO

BRE: Monica Milena Ravelo Moyano

GO: Coordinador Grupo Gestión de Tecnología Clínica

	INSTITUTO NACIONAL DE CACEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-04
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	2
	ANEXO TÉCNICO	VIGENCIA:	30-07-2021
		Página 4 de 4	



a Milena Ravelo Moyano
: 2026-11-09 (09:00)
firmante: 190.71.153.130

por:
iseth Chala Gonzalez

lrea Piñeros Orjuela
tricia Quintero Monsalve